EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

HACE CONSTAR

Que, de conformidad con la justificación presentada en el Estudio Previo, por ANA MARIA HINESTROSA VILLA Subdirectora de la Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento para la contratación de DIECINUEVE (19) profesionales en sociología, ciencia política, relaciones internacionales, trabajo social, biología, administración, ecología, ingeniería, ambiental, antropología, ciencias sociales y humanas, psicología, derecho, relaciones públicas o internacionales y/o relacionada, con entre veinticinco a treinta y seis (25 a 36) meses de experiencia profesional relacionada, para desarrollar el objeto consistente en "*Prestar servicios profesionales al instituto distrital de protección y bienestar animal para fortalecer los procesos de participación ciudadana en las localidades del distrito capital, mediante la gestión y articulación territorial de las estrategias y programas del IDPYBA, de acuerdo con las necesidades y características de cada localidad, aportando a la seguridad, diálogo y convivencia*", correspondiente a las siguientes líneas del plan de adquisición: 7936-2-RH-3-20, 7936-2-RH-3-22, 7936-2-RH-3-24, 7936-2-RH-3-26, 7936-2-RH-3-28, 7936-2-RH-3-30, 7936-2-RH-3-32, 7936-2-RH-3-34, 7936-2-RH-3-36, 7936-2-RH-3-38, 7936-2-RH-3-40, 7936-2-RH-3-42, 7936-2-RH-3-44, 7936-2-RH-3-46. 7936-2-RH-3-48, 7936-2-RH-3-52, 7936-2-RH-3-54, 7936-2-RH-3-56 y 7936-2-RH-3-58., respectivamente, por valor mensual de Cuatro millones doscientos mil pesos ($4.200.000) *M/CTE* cada una.

Se autoriza la firma de la contratación requerida en aplicación de lo dispuesto por el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*".

ANTONIO HERNANDEZ LLAMAS
DIRECTOR GENERAL
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

	Nombre	Cargo	
Proyectado por:	Lorena Galindo	Contratista SCCGC	Lorena Galindo
Revisado por (dependencia solicitante):	Ana María Hinestrosa Villa	Subdirectora SCCGC	Ana María Hinestrosa V.
Revisado por (contractual):	Emerson Daniel Rico Villamiza	Abogado Subdirección de Gestión Corporativa	
Aprobado por (contractual):	Hugo Alberto Carrillo Gómez	Subdirector de Gestión Corporativa	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

Powered by CamScanner

JUSTIFICACION PARA LA CELEBRACIÓN DE DIECINUEVE (19) CONTRATOS CUYO OBJETO ES PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÒN Y BIENESTAR ANIMAL PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL, MEDIANTE LA GESTIÓN Y ARTICULACIÓN TERRITRIAL DE LAS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DEL IDPYBA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y CARACTERISTICAS DE CADA LOCALIDAD, APORTANDO A LA SEGURIDAD, DIÁLOGO Y CONVIVENCIA.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

PROYECTO	7936 fortalecimiento de la apropiación de la cultura ciudadana para la convivencia interespecie armónica, la protección y el bienestar de los animales en Bogotá D.C.
LÍNEA	*7936-2-RH-3-20, 7936-2-RH-3-22, 7936-2-RH-3-24, 7936-2-RH-3-26, 7936-2-RH-3-28, 7936-2-RH-3-30, 7936-2-RH-3-32, 7936-2-RH-3-34, 7936-2-RH-3-36, 7936-2-RH-3-38, 7936-2-RH-3-40, 7936-2-RH-3-42, 7936-2-RH-3-44, 7936-2-RH-3-46. 7936-2-RH-3-48, 7936-2-RH-3-52, 7936-2-RH-3-54, 7936-2-RH-3-56 y 7936-2-RH-3-58.*
META	META NO. 1. Implementar 1 estrategia de participación y movilización ciudadana para la apropiación social del conocimiento en protección y bienestar animal en el Distrito Capital.

El objeto contractual contribuye a la Meta N° 1, en la medida en que contempla acciones profesionales orientadas a fortalecer la participación ciudadana y la articulación territorial de las estrategias y programas institucionales.

En este sentido, el desarrollo del objeto contractual permite apoyar la implementación y despliegue territorial de la estrategia de participación y movilización ciudadana, mediante la identificación y atención de las dinámicas, necesidades y características particulares de las localidades del Distrito Capital. Asimismo, facilita la articulación entre el IDPYBA, las instancias de participación, organizaciones sociales, actores comunitarios y demás actores territoriales, promoviendo espacios de diálogo, interacción y construcción colectiva alrededor de la protección y el bienestar animal.

De igual manera, las actividades desarrolladas en el marco del contrato contribuyen a generar condiciones para la apropiación social del conocimiento, al acercar la oferta institucional y los contenidos relacionados con la protección y bienestar animal a las comunidades, promover su participación activa y fortalecer el reconocimiento de los animales como seres sintientes, favoreciendo prácticas de convivencia responsable y

Powered by CamScanner

armónica.

Por lo anterior, la ejecución del objeto contractual aporta de manera directa al cumplimiento de la meta EBI, toda vez que fortalece la participación, movilización, articulación y gestión territorial necesarias para la implementación de la estrategia institucional de participación y movilización ciudadana, contribuyendo a su desarrollo en las diferentes localidades del Distrito Capital y, consecuentemente, a la apropiación social del conocimiento en materia de protección y bienestar animal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÒN Y BIENESTAR ANIMAL PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LAS LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL, MEDIANTE LA GESTIÓN Y ARTICULACIÓN TERRITRIAL DE LAS ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS DEL IDPYBA, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y CARACTERISTICAS DE CADA LOCALIDAD, APORTANDO A LA SEGURIDAD, DIÁLOGO Y CONVIVENCIA

3. JUSTIFICACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE VARIOS CONTRATOS CON EL MISMO OBJETO.

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, en el marco de las funciones y competencias que le han sido asignadas, desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento de la protección y el bienestar animal en el Distrito Capital, promoviendo procesos de participación ciudadana, articulación territorial, movilización social y relacionamiento con los diferentes actores presentes en las localidades de Bogotá D.C.

En este contexto, resulta necesario contar con el apoyo de profesionales que contribuyan al desarrollo de las estrategias de participación ciudadana y gestión territorial del Instituto, teniendo en cuenta la diversidad de dinámicas sociales, institucionales, comunitarias y territoriales existentes en las diferentes localidades del Distrito Capital. La presencia institucional en el territorio requiere una gestión permanente y articulada que permita identificar las necesidades de la ciudadanía, fortalecer los canales de participación y facilitar el acceso de las comunidades a la oferta institucional del IDPYBA.

La necesidad de celebrar contratos con objetos contractuales iguales se encuentra sustentada en la dimensión, cobertura y complejidad territorial de las actividades que desarrolla el Instituto, toda vez que las acciones de participación y movilización ciudadana deben ser implementadas de manera simultánea y articulada en las diferentes localidades de Bogotá D.C. En consecuencia, la existencia de objetos contractuales iguales no implica duplicidad de actividades, sino la necesidad de disponer de profesionales que atiendan

Powered by CamScanner

territorialmente las localidades que sean asignadas por la supervisión, de acuerdo con las necesidades institucionales y la distribución operativa establecida.

Cada contratista desarrollará sus actividades respecto de las localidades y escenarios territoriales que le sean asignados, permitiendo ampliar la capacidad de gestión del Instituto, mantener una presencia institucional cercana a las comunidades y garantizar el acompañamiento oportuno de los procesos, espacios e instancias de participación ciudadana. Esta distribución posibilita, además, realizar un seguimiento diferenciado de las particularidades de cada territorio y responder de manera pertinente a sus necesidades y dinámicas específicas.

Las obligaciones contractuales previstas se encuentran directamente relacionadas con el fortalecimiento de la estrategia de participación y movilización ciudadana, comprendiendo actividades de gestión y enlace territorial, identificación y sistematización de información, participación en espacios e instancias locales, articulación con entidades y organizaciones, promoción de la participación ciudadana, gestión documental y apoyo en la atención de solicitudes y requerimientos.

La ejecución de estas actividades requiere una capacidad operativa territorial suficiente, considerando que las localidades presentan características, necesidades, actores y dinámicas diferenciadas. Por ello, la asignación de profesionales a distintos territorios permite establecer canales de comunicación más efectivos con las comunidades, fortalecer la articulación institucional y facilitar la implementación de los programas, estrategias, servicios y campañas del IDPYBA.

De igual manera, la gestión territorial desarrollada mediante estos contratos contribuye a consolidar información relevante sobre las necesidades y requerimientos de la ciudadanía, identificar oportunidades de articulación institucional y comunitaria y promover la vinculación de ciudadanos y ciudadanas a las acciones relacionadas con la protección y el bienestar animal. Lo anterior permite fortalecer la capacidad de respuesta institucional y contribuir a la construcción de escenarios de diálogo, participación y convivencia en el territorio.

En este sentido, la contratación de profesionales con objetos y obligaciones iguales responde a una necesidad real, objetiva y cuantificable del Instituto, asociada a la cobertura territorial requerida para el cumplimiento de sus funciones y al desarrollo de las estrategias de participación ciudadana. La igualdad en la definición del objeto y de las obligaciones obedece a que los contratistas desarrollarán una misma línea de trabajo institucional, bajo metodologías, orientaciones y lineamientos comunes, pero su ejecución se realizará en las localidades, escenarios, espacios y actividades que sean asignados de acuerdo con las necesidades del servicio.

Asimismo, la distribución territorial de las responsabilidades permite evitar la concentración de actividades en un solo contratista y facilita el seguimiento, coordinación y evaluación de las acciones adelantadas en las diferentes localidades. Cada profesional

Powered by CamScanner

será responsable de las actividades que le sean asignadas por el supervisor, atendiendo las particularidades del territorio y manteniendo la debida articulación con los demás profesionales que desarrollen actividades relacionadas.

Por lo anterior, se considera técnica y operativamente procedente la celebración de 19 contratos con objetos contractuales iguales, dado que estos constituyen instrumentos para atender una necesidad institucional común, cuya ejecución requiere presencia y capacidad de gestión en las diferentes localidades del Distrito Capital. La contratación permitirá fortalecer la presencia territorial del IDPYBA, promover una mayor participación e involucramiento de la ciudadanía y articular las necesidades identificadas en el territorio con la oferta institucional del Instituto, contribuyendo al fortalecimiento de la seguridad, el diálogo y la convivencia ciudadana, en el marco de las acciones de protección y bienestar animal.

Lo anterior, encuentra sustento jurídico en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual señala:

"Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, ***salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".***

4. VALOR ESTIMADO:

CANTIDAD	VALOR MES	TIEMPO	VALOR TOTAL PERSONA	VALOR TOTAL
cuatro (4) personas 7936-2-RH-3-38 7936-2-RH-3-28 7936-2-RH-3-26 7936-2-RH-3-32	Cuatro millones doscientos mil pesos M/CTE ($4.200.000)	2 meses y 12 días	Diez millones ochenta mil pesos M/CTE ($10.080.000)	Cuarenta millones trescientos veinte mil pesos M/CTE ($40.320.000)

Powered by CamScanner

Seis (6) personas 7936-2-RH-3-42 7936-2-RH-3-46 7936-2-RH-3-36 7936-2-RH-3-52 7936-2-RH-3-44 7936-2-RH-3-48	Cuatro millones doscientos mil pesos M/CTE ($4.200.000)	2 meses y 8 días	Nueve millones quinientos veinte mil pesos M/CTE ($9.520.000)	Cincuenta y siete millones ciento veinte mil pesos M/CTE ($57.120.000)
Una (1) persona 7936-2-RH-3-34	Cuatro millones doscientos mil pesos M/CTE ($4.200.000)	2 meses y 7 días	Nueve millones trescientos ochenta mil pesos M/CTE ($9.380.000)	Nueve millones trescientos ochenta mil pesos M/CTE ($9.380.000)
Una (1) persona 7936-2-RH-3-20	Cuatro millones doscientos mil pesos M/CTE ($4.200.000)	2 meses y 5 días	Nueve millones cien mil pesos M/CTE ($9.100.000)	Nueve millones cien mil pesos M/CTE ($9.100.000)
Tres (3) personas 7936-2-RH-3-56 7936-2-RH-3-54 7936-2-RH-3-30	Cuatro millones doscientos mil pesos M/CTE ($4.200.000)	2 meses y 4 días	Ocho millones novecientos sesenta mil pesos M/CTE ($8.960.000)	Veintiséis millones ochocientos ochenta mil pesos M/CTE ($26.880.000)
Tres (3) personas 7936-2-RH-3-22 7936-2-RH-3-24 7936-2-RH-3-58	Cuatro millones doscientos mil pesos M/CTE ($4.200.000)	2 meses y 1 días	Ocho millones quinientos cuarenta y mil pesos M/CTE ($8.540.000)	Veinticinco millones seiscientos veinte mil pesos M/CTE ($25.620.000)
Una (1) persona 7936-2-RH-3-40	Cuatro millones doscientos mil pesos M/CTE ($4.200.000)	1 mes y 29 días	Ocho millones doscientos sesenta mil pesos M/CTE ($8.260.000)	Ocho millones doscientos sesenta mil pesos M/CTE ($8.260.000)

Powered by CamScanner

5. TÉRMINO DE EJECUCION: El termino de ejecución de estos contratos para las líneas 7936-2-RH-3-38, 7936-2-RH-3-28, 7936-2-RH-3-26 y 7936-2-RH-3-32 es de 2 meses y 12 días; para las líneas 7936-2-RH-3-42, 7936-2-RH-3-46, 7936-2-RH-3-36, 7936-2-RH-3-52, 7936-2-RH-3-44. 7936-2-RH-3-48 es de 2 meses y 8 días; para la línea 7936-2-RH-3-34 es de 2 meses y 7 días; para la línea 7936-2-RH-3-20 es de 2 meses y 5 días; para las líneas 7936-2-RH-3-56, 7936-2-RH-3-54 y 7936-2-RH-3-30 es de 2 meses y 4 días; para las líneas 7936-2-RH-3-22, 7936-2-RH-3-24 y 7936-2-RH-3-58 es de 2 meses y un día; finalmente para la línea 7936-2-RH-3-40 es de un mes y 29 días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y el recibo de pago de los derechos de publicación, siempre que se requiera.

Ana María Hinestrosa V.

ANA MARIA HINESTROSA VILLA
Subdirectora de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento
Fecha: septiembre de 2026

Proyectado por:	Lorena Galindo	Contratista SCCGC	Lorena Galindo	
Revisado por (contractual):	Emerson Daniel Rico Villamiza	Abogado Subdirección de Gestión Corporativa		
Aprobado por (contractual):	Hugo Alberto Carrillo Gómez	Subdirector de Gestión Corporativa		
	Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

Powered by CamScanner